"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 061-2023-MDLO/GIDU

Los Órganos, 03 de Mayo del 2023

VISTO:

El Informe N°005-2023/CGAP, de fecha 02 de Mayo del 2023, suscrito por el Ing. Cesar Giancarlo Almestar Peralta; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el Art. VIII del Título preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LOS ÓRGANOS V° B° GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, una política nacional en seguridad y salud en el trabajo debe crear las condiciones que aseguren el control de los riesgos laborales, mediante el desarrollo de una cultura de la prevención eficaz; en la que los sectores y los actores sociales responsables de crear esas condiciones puedan efectuar una planificación, así como un seguimiento y control de medidas de seguridad y salud en el trabajo;

Que, se ha aprobado la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo con el objeto de promover una cultura de prevención de riesgos laborales a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, deben velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Informe N°005-2023/CGAP, de fecha 02 de Mayo del 2023, el Ing. Cesar Giancarlo Almestar Peralta realiza la entrega del **"REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE"**, en base al Marco Legal – Ley 29783 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ORGANOS, para su revisión y trámite correspondiente.

Que, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano al haber revisado el "REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y RGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE", concluye que de acuerdo a la Base del Marco Legal, **Ley 29783** donde indica que: "una política nacional en seguridad y salud en el trabajo debe crear las condiciones que aseguren el control de los riesgos laborales, mediante el desarrollo de una cultura de la prevención eficaz; en la que los

sectores y los actores sociales responsables de crear esas condiciones puedan efectuar una planificación, así como un seguimiento y control de medidas de seguridad y salud en el trabajo"; por lo tanto y en conformidad con la LEY 29783, se considera procedente la Aprobación del **"REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE".**

Que, el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo es la instancia máxima de diálogo y concertación social en materia de seguridad y salud en el trabajo, de composición tripartita, e instancia consultiva del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, tiene su sede en Lima y sus sesiones de trabajo se celebran en dicha ciudad. No obstante, puede reunirse en cualquier otro lugar, previo acuerdo del Pleno.

Por lo que, de conformidad con lo expuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE", de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en la Base del Marco Legal, Ley 29783.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial, a Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información en lo que le compete aplicar la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo 1444 y su reglamento, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Ing. Luis Alberto Sánchez Valle
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA